


 RESOLUCIÓN NÚMERO 1024
 (20 AGO 2019)

Por la cual se hace un Encargo en un Empleo de Libre Nombramiento y Remoción

LA DIRECTORA GENERAL
 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 283 del 4 de marzo de 2019, se efectuó un encargo en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Norte de Santander, al Doctor JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.352, quien desempeña el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Santander.

Que mediante memorando radicado bajo el número 5682019IE459 del 15 de mayo de 2019, el Doctor JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN, presentó renuncia al encargo realizado mediante Resolución No. 283 del 4 de marzo de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se hace necesario encargar las funciones del empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Norte de Santander, al funcionario OSCAR HERNANDO SÁNCHEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88270374, quien actualmente desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, asignado al proceso de Gestión Catastral de la misma Dirección Territorial.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

"... Artículo 34º.- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, dispuso:

"...ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 04 de septiembre de 2019 y hasta por tres (3) meses, al funcionario OSCAR HERNANDO SÁNCHEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88270374, para que desempeñe en el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Norte de Santander, empleo de libre nombramiento y remoción, con una remuneración básica mensual de \$4.480.530.



1024

20 AGO 2019

Continuación Resolución Número

del

Por la cual se Encargan las Funciones al funcionario Oscar Hernando Sánchez Roa _____ Hoja 2/2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Partidas. Está amparado por el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019".

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario OSCAR HERNANDO SÁNCHEZ ROA al contacto hernando.sanchez@igac.gov.co y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

20 AGO 2019

EVAMARÍA URIBE TOBÓN,

Directora General *Horilla H*

Proyecto: Dairo Javier Marínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Myriam Echeverry Herreño - Contratista - GIT Gestión del Talento Humano
Aprobó: Germán José Morales Santos - Asesor Dirección General